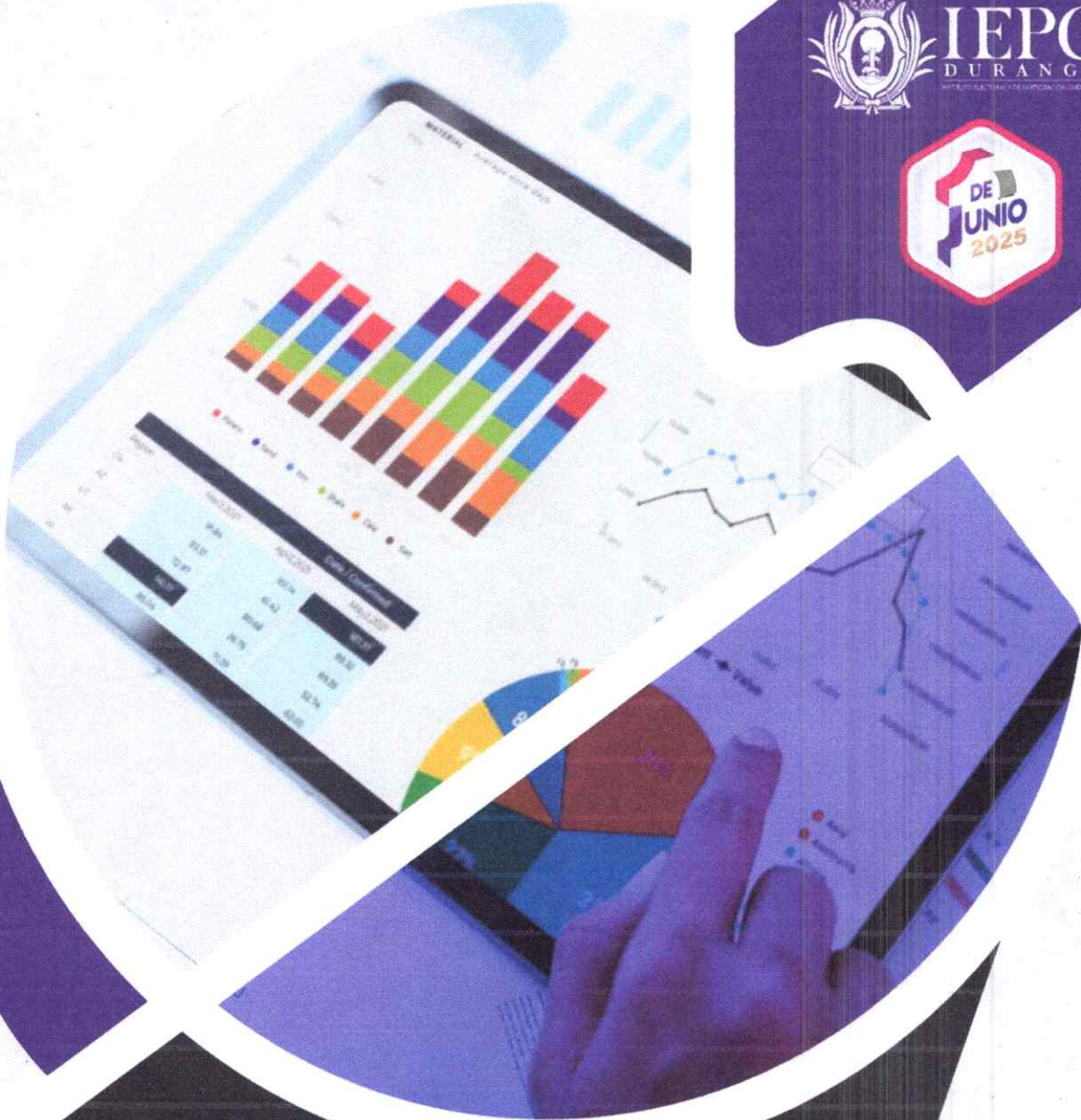




IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Primer Informe

**Relativo al Monitoreo de Encuestas y
Sondeos de Opinión para el Proceso
Electoral Local Ordinario 2024-2025**

105

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. FUNDAMENTO LEGAL	3
3. MONITOREO DE PUBLICACIONES DE ENCUESTAS.....	4
3.1 MEDIOS IMPRESOS.....	4
4. RESULTADOS.....	5
4.1 RESULTADOS DEL MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS.....	5
5. RECEPCIÓN DE ESTUDIOS	6
6. LISTADO DE ENCUESTAS Y SONDEOS QUE NO ENTREGARON ESTUDIOS	7

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC), regula la publicación de encuestas de preferencias electorales en los procesos comiciales locales que organiza el propio Instituto. El principio central de la regulación es la transparencia y la máxima publicidad con la finalidad de ofrecer a la sociedad los insumos necesarios para que pueda valorar la calidad de los ejercicios realizados y, en consecuencia, contribuir en la construcción del voto razonado y de una opinión pública que tenga a su alcance elementos con criterios científicos que estén siempre accesibles para su comprensión y consulta.

Con la reforma constitucional y legal de 2014, la regulación en materia de encuestas electorales se nacionalizó, por lo que ahora, tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) como los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), cumplen con las disposiciones que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con las normas que emita el Consejo General del INE. La norma de regulación de encuestas electorales en todo el país es la misma, de esta manera cada casa encuestadora, cada estudio científico y los ejercicios demoscópicos que se presenten en los procesos electorales que se realizan en México tiene que cumplir con la legislación nacional.

Las encuestas electorales tienen una gran relevancia en los procesos electorales y han tomado una importancia fundamental cuando se trata de dar a conocer a la sociedad las preferencias electorales, es por eso que la regulación tiene un carácter científico, en donde se describe la metodología utilizada para la obtención de los resultados que son presentados, la norma implementada clarifica la procedencia de los recursos utilizados para la realización de la o las mediciones de preferencias electorales y cada elemento que compone el estudio demoscópico se hace público.

El IEPC en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 realizará la difusión de los estudios que respaldan los resultados sobre encuestas electorales publicadas y se encargará de verificar y dar a conocer si dichos estudios cumplen con los criterios de carácter científico que toda persona física o moral debe satisfacer según la norma y, en caso de no cumplirse, se realizará la respectiva mención, esto con la finalidad de ofrecer a la sociedad transparencia, accesibilidad y máxima publicidad en las actividades que tienen que ver con encuestas, sondeos y menciones que refieran preferencias electorales.

En cumplimiento a los artículos 213 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en términos de lo establecido en los artículos 144 y 145 del Reglamento de Elecciones, se cuenta con un apartado especial en la página de internet del IEPC, en donde se localiza el acervo documental de los Informes presentados en el Proceso Electoral Local y O2024-2025 el cual es https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/medios_informacion_2025_encuestas donde por indicaciones la Secretaría Ejecutiva del Instituto realizará la publicación para los efectos que tienen que ver con el Proceso Electoral Local 2024-2025 para la renovación de los 39 Ayuntamientos del Estado de Durango sobre la publicación de encuestas que tienen por objeto dar a conocer las preferencias electorales; el presente primer informe corresponde al **periodo del 01 al 19 de noviembre de 2024.**

FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, que corresponde al INE la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales. Asimismo, en el apartado C, párrafo 8 de dicho precepto, se establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, que ejercerán funciones, entre otras, las relativas a los resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral y conteos rápidos.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango señala en su artículo 95, fracción X, que es responsabilidad de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del IEPC, la verificación del cumplimiento de los criterios generales que emita el INE en materia de encuestas electorales, encuestas de salida, sondeos y lo referente a estudios demoscópicos sobre preferencias electorales.

Adicional al párrafo anterior, la principal obligación legal de quienes publican encuestas sobre preferencias electorales es entregar el estudio completo que respalde los resultados dados a conocer a la Secretaría Ejecutiva del IEPC, siempre y cuando se trate de encuestas sobre preferencias de elecciones locales, conforme a lo dispuesto el artículo 251, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); y en el artículo 132, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones, el cual contiene un capítulo específico que concentra las principales reglas para la regulación de encuestas electorales denominado: Capítulo VII, Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

En este sentido tanto la LGIPE, como el mencionado Reglamento establecen que *"las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral federal o local correspondiente, hasta tres días antes de la celebración de la jornada electoral"*, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 136, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

El mismo artículo en su numeral 2, establece que el plazo de entrega del estudio a la autoridad electoral será a más tardar dentro de los **cinco días siguientes** a la publicación de la encuesta por muestreo o sondeo de opinión respectivo. Para la recepción de los estudios es recomendable elaborar un registro que permita el control de lo que se recibe, para estar en condiciones de verificar el cumplimiento de la entrega en los plazos y modalidad establecidos.

MONITOREO DE PUBLICACIONES DE ENCUESTAS

MEDIOS IMPRESOS

El monitoreo de encuestas electorales es una actividad contemplada en los artículos 213 y 251 de la LGIPE, en donde se establecen las reglas, lineamientos y normas que se deberán llevar a cabo para la regulación de ejercicios demoscópicos y el área de Comunicación Social del IEPC debe presentar un reporte semanal sobre la publicación de encuestas que tienen por objeto dar a conocer preferencias electorales relativas a la renovación de los Ayuntamientos en el Estado de Durango; en el caso particular dichos reportes abarcan el **periodo del 01 al 19 de noviembre de 2024**.

Los reportes semanales tienen el propósito de dar cuenta del cumplimiento a la normatividad específica para la regulación de encuestas electorales en México, éstos se presentan en cumplimiento a las especificaciones que se precisan en el artículo 143 fracción II del Reglamento de Elecciones. Los medios impresos de mayor circulación en el estado de Durango, objeto del presente informe son:

No.	Medio Impreso
1	Periódico Órale que Chiquito
2	Periódico El Siglo de Durango
3	Periódico El Sol de Durango

Los reportes entregados a la Secretaría Ejecutiva, están disponibles al público en general en el siguiente enlace

https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/medios_informacion_2025_encuestas

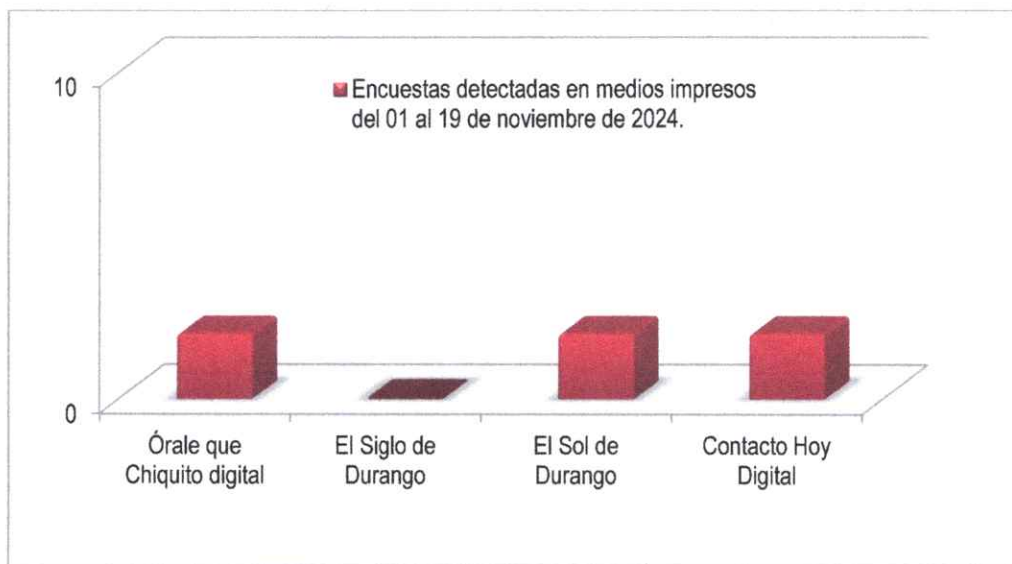
en donde se da cuenta de los tres informes semanales presentados y que conforman el **Anexo 1** del presente **Primer Informe**.

4. RESULTADOS

4.1 RESULTADOS DEL MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS

Durante el periodo comprendido del **periodo 01 al 19 de noviembre de 2024**, se detectó una **publicación** en medios impresos nacionales sobre encuestas o sondeos de preferencias electorales, se adjuntan en el Anexo 2, **dos publicaciones en medios impresos y cuatro digitales** captadas en el periodo mencionado, mismos que son relativos a la elección sobre la renovación de los Ayuntamientos del Estado Durango, de las cuales se desprende la siguiente información:

No.	Medio	Publicaciones Detectadas
1	Periódico Órale que Chiquito (Digital)	2
2	Periódico El Siglo de Durango	0
3	Periódico El Sol de Durango	2
4	Contacto Hoy (Digital)	2
TOTAL		6



5. RECEPCIÓN DE ESTUDIOS

Del periodo comprendido del 01 al 19 de noviembre de 2024, fueron recibidos **diez estudios** correspondientes a dos empresas y a una persona física dedicadas a la medición de preferencias electorales, las cuales están en el **Anexo 3** y se describen a continuación por nombre y fecha de recepción:

Fecha de recepción	Empresa	Fecha de publicación	Título de la encuesta	Hipervínculo a la encuesta y estudio.
05/11/2024	Jesús Emanuel Vázquez	01/11/2024	Preferencias electorales alcaldía de durango 2025	https://www.iepcdurango.mx/IEPC-DURANGO/medios_informacion_2025_encuestas
06/11/2024	Logi Call	01/11/2024	Alcaldías Durango 2024	https://www.iepcdurango.mx/IEPC-DURANGO/medios_informacion_2025_encuestas
06/11/2024	Logi Call	01/11/2024	Alcaldías Gómez Palacio 2024	https://www.iepcdurango.mx/IEPC-DURANGO/medios_informacion_2025_encuestas
06/11/2024	Logi Call	01/11/2024	Alcaldías Lerdo 2024	https://www.iepcdurango.mx/IEPC-DURANGO/medios_informacion_2025_encuestas
11/11/2024	Massive Caller	11/11/2024	Alcaldía Durango	https://www.iepcdurango.mx/IEPC-DURANGO/medios_informacion_2025_encuestas
11/11/2024	Massive Caller	11/11/2024	Alcaldía Gómez Palacio	https://www.iepcdurango.mx/IEPC-DURANGO/medios_informacion_2025_encuestas
11/11/2024	Massive Caller	11/11/2024	Alcaldía Lerdo	https://www.iepcdurango.mx/IEPC-DURANGO/medios_informacion_2025_encuestas
19/11/2024	Logi Call	15/11/2024	Alcaldías Durango 2024	https://www.iepcdurango.mx/IEPC-DURANGO/medios_informacion_2025_encuestas
19/11/2024	Logi Call	15/11/2024	Alcaldías Gómez Palacio 2024	https://www.iepcdurango.mx/IEPC-DURANGO/medios_informacion_2025_encuestas
19/11/2024	Logi Call	15/11/2024	Alcaldías Lerdo 2024	https://www.iepcdurango.mx/IEPC-DURANGO/medios_informacion_2025_encuestas

6. LISTADO DE ENCUESTAS Y SONDEOS QUE NO ENTREGARON ESTUDIOS

Conforme a lo que indica el artículo 144 del Reglamento de Elecciones, en su inciso c, se tiene que informar del listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieran entregado la Secretaría Ejecutiva del Instituto, copia del estudio completo que respalda la información publicada, o bien, hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en este Reglamento de Elecciones.

En este sentido se informa que el Periódico Victoria de Durango en su formato digital, Electoralia, **Statistical Research Corporation** y **GOBERNARTE** realizaron unas publicaciones en donde aparecen presuntas mediciones de preferencias electorales que no han sido recibidas ni reportadas al momento, mismos que se ubican en el **Anexo 4**.

Las cuales se identifican con los siguientes datos:

Especificaciones de las Publicaciones NO reportadas.

Medio de comunicación o plataforma: Electoralia

Formato: Digital

Fecha de publicación: 07 de noviembre de 2024

Links de publicaciones:

Gómez Palacio: https://electoralia.com.mx/wp-content/uploads/2024/11/GOMEZ-PALACIO-PREFERENCIAS-ELECTORALES-7NOV2024_comp.pdf

Twitter (X): <https://x.com/Electoralia/status/1854591543673602432>

Facebook: <https://www.facebook.com/share/19SzyogSv/>

Medio de comunicación o plataforma: Statistical Research Corporation

Formato: Digital

Fecha de publicación: 08 de noviembre de 2024

Links de publicaciones:

Gómez Palacio: https://cdn.prod.website-files.com/65a3ece4411a110327651162/672e7a0e040d37a0f5f08f90_SRC%20-%20Go%CC%81mez%20Palacio%202025%20-%20Nov%202024.pdf

Durango: https://cdn.prod.website-files.com/65a3ece4411a110327651162/672e5741a4a33c459fb38d76_SRC%20-%20Durango%202025%20-%20Nov%202024_compressed.pdf

Twitter (X): <https://x.com/StatisticalRC>



Facebook: <https://www.facebook.com/StatisticalRC>

Medio de comunicación o plataforma: Periódico Victoria de Durango

Formato: Digital

Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2024

Links de publicaciones:

Twitter (X): https://x.com/period_victoria/status/1856065107945562561

Facebook:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=1116553687144862&set=pcb.1116553753811522>

Medio de comunicación o plataforma: GOBERNARTE

Formato: Digital

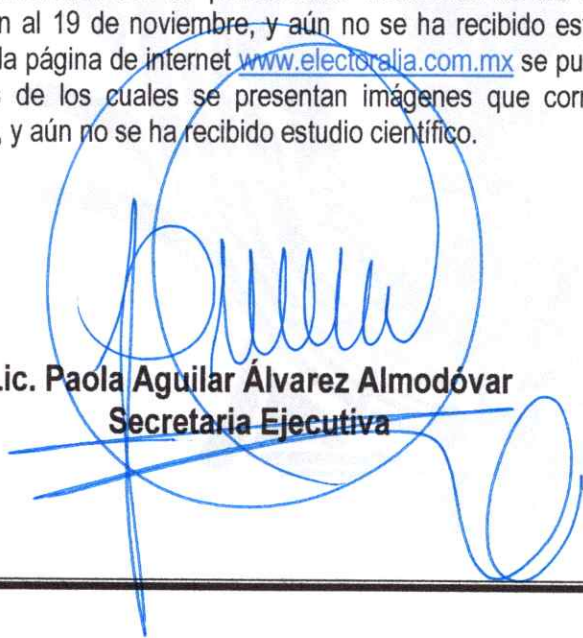
Fecha de publicación: Primera quincena de noviembre.

Links de publicaciones: <https://gobernarte.com.mx/elecciones-durango-2025-primera-quincena-de-noviembre-2024/>

Twitter (X): <https://x.com/GobernArteSC>

Facebook: <https://www.facebook.com/gobernartemx>

Como antecedentes, se informa que en la página de internet <https://rubrum.info/> se publicaron documentos en las que se mencionan son de preferencias electorales de cuales se presentan imágenes y links que corresponden al 15 de noviembre del presente año, al igual que en la plataforma Facebook en la cuenta <https://www.facebook.com/AliusPolls> se publicaron imágenes en las que se menciona preferencias electorales para los Ayuntamientos de Durango correspondientes al 18 de noviembre; además en la página de internet <https://algoritmomex.com/> no se encontraron documentos, los que se mencionan son de preferencias electorales de los cuales se presentan imágenes que corresponden al 19 de noviembre, y aún no se ha recibido estudio científico. Para finalizar, se informa que en la página de internet www.electoralia.com.mx se publicaron documentos de preferencias electorales de los cuales se presentan imágenes que corresponden al 19 de noviembre del año en curso, y aún no se ha recibido estudio científico.


Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva